

COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EL EDUCADOR SANTEÑO, R. L.

REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNIÓN CAPITULAR

1. SOBRE LA REUNIÓN CAPITULAR

- 1.1. La Reunión Capitular está constituida por los asociados residentes en el área establecida para el Capítulo.
- 1.2. Podrán asistir a la Reunión Capitular los asociados inscritos, con derecho a voz y voto, además de invitados especiales, quienes sólo tendrán derecho a voz.
- 1.3. El asociado debe firmar el libro de asistencia al entrar al local donde se realiza la Reunión Capitular.
- 1.4. La Reunión Capitular estará presidida por el Presidente de la Junta de Directores y en ausencia de éste, por el Vicepresidente.
- 1.5. La Junta de Directores podrá designar un director de debate y su respectivo suplente, quien colaborará con el Presidente y se acogerá a lo establecido en este reglamento.

2. REGLAS DE DEBATE

- 2.1. Para que un asociado participe en el debate o plante una moción, requiere que la Presidencia o Director de Debate le otorgue la palabra.
- 2.2. El asociado que haga uso de la palabra, deberá ponerse de pie, dar su nombre completo y número de asociado.
- 2.3. Los asociados, podrán hablar hasta dos veces para referirse a un mismo tema y cada intervención deberá limitarse a tres (3) minutos.
- 2.4. Ningún asociado tendrá derecho a hablar por segunda vez, hasta que todos los interesados hayan intervenido.
- 2.5. Se alternarán los oradores de las diferentes opiniones en debate.
- 2.6. Los directivos de la Reunión Capitular deben mencionarse siempre por sus cargos oficiales.

2.7. Los asociados no pueden dirigirse en el transcurso del debate directamente los unos a los otros. Deben hacerlo por intermedio del Presidente o Director de debate y el período utilizado se deducirá del tiempo del orador.

2.8. El Presidente llamará al orden cuando:

- a. Se profieran expresiones ofensivas contra COOESAN, R. L., algunos de los miembros de la Junta de Directores, demás órganos de la Cooperativa funcionarios o asesores.
- b. Se exprese en forma descortés contra cualquier persona a quien se le haya concedido la cortesía de sala.
- c. Se utilice lenguaje impropio o inadecuado.

3. CUESTIÓN DE ORDEN

3.1. Cualquier asociado puede solicitar la palabra para una **cuestión de orden** en los siguientes casos:

- a. Cuando no se sigan las reglas del debate establecidas en el presente reglamento.
- b. Cuando la técnica del debate no permita el común acuerdo entre aquellos asociados que se oponen a un tema tratado.
- c. Para solicitar verificación del quórum.
- d. Para pedir receso.
- e. Para solicitar la lectura de la proposición o cuestión en discusión.

3.2. El asociado que desee plantear una **cuestión de orden**, deberá ponerse de pie, dirigirse al Presidente o Director del Debate y, sin esperar su venia y expresar: "Quisiera plantear una cuestión de orden". El Presidente o Director de debate, le indicará que se explique. Este lo hará en la forma más breve y concisa posible, pero sin pretender decidirla, sin formular argumentaciones adicionales.

3.3. Cuando el Presidente o Director del debate considere que se utiliza el recurso "cuestión de orden" con el objeto de hacer uso de la palabra y violar así el Orden del Día establecido por la Junta de Directores, debe impedir que el asociado continúe en el uso de la palabra.

4. SOBRE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

4.1. Para ser candidato a Delegado, el asociado debe:

- 4.1.1. Tener más de dos años de haber ingresado a la Cooperativa.

4.1.2. No tener morosidad calificada en los compromisos con la Cooperativa.

4.2. La elección de los delegados se realizará de la siguiente manera:

4.2.1. Los asociados interesados procederán a inscribirse con el Comité Electoral, nombrado por la Junta de Directores para tal efecto.

4.2.2. Si el número de asociados inscritos excede la cantidad de delegados correspondientes al Capítulo, se procederá a la elección.

4.2.3. Una vez elegidos se procederá a la juramentación y a la conformación de la Comisión Capitular.

4.2.4. La Junta de Vigilancia es la responsable del proceso eleccionario. La Junta de Directores nombrará el Jurado de Elecciones, quien hará el cómputo de los votos y la proclamación mediante acta. Además, el Comité elaborará y entregará posteriormente a cada delegado elegido la credencial correspondiente.

5. SOBRE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESOLUCIONES.

5.1. Las resoluciones podrán ser presentadas por escrito y debidamente firmada por un mínimo de dos (2) asociados, para el análisis y puesta en discusión al pleno de la Reunión Capitular.

5.2. El proponente de una resolución tendrá un máximo de cinco (5) minutos para sustentarla.

5.3. En la discusión de las resoluciones podrán participar los asociados que así lo deseen. Cada asociado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.

5.4. Cuando el Presidente considere que la sala está ilustrada, someterá a votación la resolución presentada.

5.5. Las resoluciones se considerarán aprobadas cuando reciban como mínimo el voto de la mitad más uno de los asociados presentes.

6. SOBRE LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1. Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito y debidamente firmadas por el proponente y secundada por otro asociado.

6.2. El proponente tendrá hasta (3) minutos para sustentarla.

6.3. En la discusión de las proposiciones, podrán participar los asociados que así lo deseen, quienes deberán ponerse de pie, decir su nombre completo y número de asociado. Cada asociado podrá participar hasta (2) veces sobre el mismo tema, pero limitarse hasta dos (2) minutos en ambos casos.

7. Disposiciones finales

7.1 La Junta de Vigilancia velará por el fiel cumplimiento de este reglamento.

8. Este Reglamento fue aprobado por La Junta de Directores de la Cooperativa en reunión ordinaria el día 08 de mayo de 2007 y empezará a regir a partir de su aprobación.